

Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Política de documentos Electrónicos de la Diputación de Cáceres.

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, establece que el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) “comprenderá los criterios y recomendaciones de seguridad, normalización y conservación de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones públicas para asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias y para evitar la discriminación a los/las ciudadanos/as por razón de su elección tecnológica”.

Según el artículo 21 de dicho Esquema, “las Administraciones públicas adoptarán las medidas organizativas y técnicas necesarias con el fin de garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida”. Entre dichas medidas se incluye “la definición de una política de gestión de documentos en cuanto al tratamiento, de acuerdo con las normas y procedimientos específicos que se hayan de utilizar en la formación y gestión de los documentos y expedientes”.

Atendiendo a la definición recogida en el ENI, una política de gestión de documentos electrónicos establece el conjunto de “orientaciones o directrices que define una organización para la creación y gestión de documentos auténticos, fiables y disponibles a lo largo del tiempo, de acuerdo con las funciones y actividades que le son propias”, incluyendo los aspectos relacionados con su implantación práctica, con la identificación de los requisitos de la gestión de los documentos electrónicos necesarios para la recuperación y conservación de los mismos, así como con los procesos y acciones presentes a lo largo de todo su ciclo de vida.

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sector Público, hace necesario profundizar en la transformación digital de las Administraciones Públicas y, por tanto, en la regulación del uso de los medios electrónicos en los procesos de gestión y tratamiento de documentos.

De lo anterior se deduce que la Política de Gestión de Documentos Electrónicos, además de ser un requisito legal para cualquier organización pública, es la herramienta imprescindible para desarrollar adecuadamente en el marco del ENI la gestión de documentos electrónicos.

Por todo ello, el objeto de la presente Política de Gestión de Documentos Electrónicos, aprobada por la Diputación de Cáceres, es establecer los criterios, pautas y estrategias que guiarán la producción, captura, tratamiento, acceso, transferencia y conservación de los documentos electrónicos gestionados en la Administración Provincial, con el fin de asegurar su autenticidad, fiabilidad y disponibilidad a lo largo del tiempo.

La aplicación de esta Política afectará, con carácter general, a la producción de todos los documentos electrónicos de la Administración Provincial, independientemente de su formato y soporte o cualquier otro condicionante organizativo, administrativo o tecnológico. En ella se definen los procesos tendentes a asegurar la integridad, conservación y accesibilidad de los documentos desde el momento de su producción, incluyendo los criterios de autenticación y los metadatos que los garanticen. Para ello, deberá estar alineada con las políticas en materia de firma electrónica, interoperabilidad y seguridad que las normas en dichas materias establezcan para estos ámbitos. Finalmente, esta política de gestión de documentos incluye las directrices para la asignación de responsabilidades, tanto directivas como técnicas, derivadas de su aplicación.

Esta política será de aplicación a las oficinas, servicios y dependencias provinciales, órganos de gobierno, organismos autónomos, empresas públicas, consorcios, fundaciones y otras entidades vinculadas, dependientes o adscritas a la Diputación de Cáceres.

Esta política esta basada en el modelo consensuado por el Grupo de trabajo de Archiveros/as de Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos.

La presente Política de Gestión del Documento electrónico entrará en vigor en la fecha de aprobación y será válida hasta que no sea sustituida o derogada por una política posterior, pudiéndose facilitar un periodo de tiempo transitorio, en el cual convivan las dos versiones, que permita adecuar los diferentes sistemas de gestión de documentos a las especificaciones de la nueva versión. Este periodo de tiempo transitorio deberá indicarse en la nueva versión, pasado el cual sólo será válida la versión actualizada.



Lunes, 15 de marzo de 2021

RESUELVO

PRIMERO: establecer la política de gestión de documentos electrónicos con las especificaciones que se indican en el anexo incorporado a esta resolución.

SEGUNDO: definir los siguientes datos como identificadores del gestor de política de gestión de documentos electrónicos.

- Nombre del/la gestor/a: Informática y Telecomunicaciones
- Identificador del/la gestor/a: LA0009146
- Nombre del documento: Política de gestión de documentos electrónicos de la Diputación de Cáceres
- Identificador de la Política: PGDE_DIPCC_L02000010_v1
- URI de referencia de la Política: L02000010
- Ámbito de aplicación: Gestión de documentos y expedientes producidos o custodiados por la Diputación de Cáceres y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente perteneciente a la Diputación.

TERCERO: Autorizar al/la gestor/a de la política para actualizar mediante la inclusión de modificaciones parciales o anexos, de aquellos aspectos relacionados con cambios normativos, cambios estructurales, definición de nuevos aspectos ya mencionados en la política, sin necesidad de que sea sustituida por una nueva versión.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SECRETARIA

ANA DE BLAS ABAD

EL PRESIDENTE

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

Cáceres, 11 de marzo de 2021

Agustín Aretio Gómez

JEFE ÁREA DE INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL

